

**Nº: 43/13**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**5 DE DICIEMBRE DE 2013**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

## **2.- CONVENIOS.-**

**A) Addenda al de colaboración con la Excm. Diputación Provincial para afrontar la remodelación de la plaza Corral de las Campanas de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el pasado día 11 de los corrientes por el que se aprueba la addenda al convenio de colaboración suscrito el día 1 de marzo de 2013 con la Excm. Diputación Provincial para afrontar la remodelación de la plaza Corral de las Campanas de Ávila, que obliga a la realización de un procedimiento de contratación administrativa que precisa de una serie de concreciones que perfeccionen la voluntad convencional de las partes firmantes. Con tal propósito, se formula la citada addenda, teniendo en cuenta que el compromiso de financiación que asume aquélla tiene carácter pleno y finalista, sin que contemple ahorros o economías, y cuya cláusula es del siguiente tenor literal:

“En caso de producirse una baja en el precio de licitación del contrato de obra para la remodelación de la plaza Corral de las Campanas de Ávila, cuyo presupuesto base es de doscientos setenta y tres mil quinientos treinta y tres euros con diecinueve céntimos de euro (273.533,19), dicha baja deberá destinarse a la ejecución de cualquier tipo de obra que, previo conocimiento y aprobación por parte de la Diputación Provincial, merezca la consideración de mejora de la plaza o de su entorno.”

Ante lo cual, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la addenda transcrita al citado convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para afrontar la remodelación de la Plaza Corral de las Campanas de Ávila.

- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites resulten necesarios para su formalización.

## **3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 193/2013, instado por don Mario Toledano Jiménez, en nombre y representación de BOCATAS ARTESANOS DE ÁVILA, S.L., para bar en el local sito en la calle Estrada, nº 1, c/v a la plaza de Santa Teresa de Ávila.

## **4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Empleo, Industria y Comercio.**

**A) Ayuda Municipal “Cuota Cero” para jóvenes emprendedores: Acuerdos de la Comisión de Valoración.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2013, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio.**

**A.- Ayuda Municipal "Cuota Cero" para jóvenes emprendedores: Acuerdos de la Comisión de Valoración.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de la ayuda municipal "Cuota Cero", destinadas a jóvenes emprendedores.

"INFORME.- El día 19 de Noviembre de 2013, se convocó la Comisión de Valoración de la Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para jóvenes emprendedores 2013 al objeto de evaluar las cuatro solicitudes presentadas en la presente convocatoria, cumpliendo con lo establecido en la Estipulación Quinta de la misma.

Habiendo sido evaluadas las solicitudes y comprobado que cumplen con los requisitos establecidos en la Estipulación Segunda de la Convocatoria de la Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para jóvenes emprendedores 2013, se realiza la siguiente propuesta:

- Concesión de una ayuda de 312,18 € a cada uno de ellos.

A efectos informativos, durante esta Comisión de Valoración se ha informado de la intención de realizar modificaciones en la Ayuda Municipal "CUOTA CERO" de cara a nuevas convocatorias para el año 2014, al objeto de llegar a un mayor número de beneficiarios. Las modificaciones planteadas son:

- Abrir la Ayuda Municipal CUOTA CERO a todos los emprendedores sin límite de edad, tal y como se ha establecido en la Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización (artículo 29).

- Establecer el carácter retroactivo de la ampliación de la Ayuda Municipal.- siguiendo la misma línea establecida por el gobierno, de modo que pueden acceder todos los emprendedores de 30 o más años que hayan causado alta a partir de la entrada en vigor de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre (es decir, el 29 de septiembre). Los jóvenes menores de 30 años desde el 24 de Febrero de 2013.

- Se propone la limitación de convocatorias a las que un emprendedor pueda presentar su solicitud (aquella en la que le corresponda y la siguiente).

- Eliminar la figura de la Comisión de Valoración, con el objeto de agilizar la tramitación administrativa, ya que la composición de esta comisión es similar a la de las comisiones internas del Ayuntamiento (representantes de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento), dando cuenta en la comisión que corresponda.

- Establecer dos convocatorias anuales: una en enero y otra en julio.

Se está trabajando en el borrador de la nueva convocatoria para incluir las modificaciones antes señaladas, y a la espera de su presentación a tener los datos presupuestarios y de cotizaciones a la seguridad social para el año 2014."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión de la ayuda municipal "Cuota Cero" a las personas que en el mismo se expresan, por los importes que para cada uno de ellos igualmente se señalan, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede. (...)"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, disponer la prórroga del mencionado convenio por plazo de dos años.

**B) Vivero de Empresas: Acuerdos de la Comisión Mixta.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2013, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio.**

**B.- Vivero de Empresas: Acuerdos de la Comisión Mixta.** Por la Sra. Concejala Delegada fue dada cuenta del informe relativo a los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas de Ávila, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME.- El pasado 18 de noviembre de 2013 se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en la que se informó de la baja, a petición propia, de la empresa adjudicataria de la oficina nº 18, ocupada por la empresa Eduardo Encinar (CDOS asesores) y donde también se analizó la petición de una oficina individual realizada por parte de una emprendedora.

Estudiada esta solicitud se acordó proponer el siguiente dictamen:

Adjudicar la oficina individual número 18 a la emprendedora CARIDAD LÓPEZ GONZÁLEZ, para desarrollar la actividad de abogada y gabinete de mediación.”

La Comisión dictaminó favorablemente unanimidad el transcrito informe, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, disponer la prórroga del mencionado convenio por plazo de dos años.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Obras de reposición de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de noviembre de 2013, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de reposición de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 69.990,42 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 14.697,99 €, arrojando un total de 84.688,41 €, se resolvía, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de ejecución de obras de reposición de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento a AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., en el precio de 67.631,74 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 14.202,67 €, arrojando un total de 81.834,41 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0301 15500 61003.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 8 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**B) Servicio de limpieza de colegios públicos.** Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, dictado el día 13 de agosto pasado, registrado en el Libro de Decretos el mismo día con el nº 3.435/2013, como consecuencia de la avocación de competencias acordada por Decreto de fecha 26 de julio del corriente y del que se dio cuenta en la anterior sesión celebrada por este órgano, mediante el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de limpieza de los colegios públicos, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 681.378,02 (340.689,01 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 143.089,38 € (71.544,69 €/año), arrojando un total de 824.467,40 (412.233,70 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Teniendo en consideración los criterios de baremación se determina la siguientes consideraciones básicas, teniendo en cuenta que la acreditación de estar en posesión de los certificados descritos en el pliego de adjudicación, a tenor del cumplimiento de las normas de garantía de calidad, de gestión medioambiental y prevención, expedidos por Organismos independientes, se puntúa automáticamente en función de que se acredite adecuadamente su posesión.

#### **LIMCASA**

Redacta un plan sobre la organización y metodología de trabajo para cada uno de los centros bastante exhaustivo proponiendo unas mejoras aceptables sobre el plan de trabajo propuesto en el pliego. Aunque se hace un estudio detallado por centros la metodología de actuación queda muy globalizada.

En cuanto a recursos humanos su propuesta se considera viable.

En relación con los medios materiales y maquinaria, si bien no concreta los medios a aplicar en cada centro, su propuesta es idónea aun cuando pueda estimarse como ligeramente excesiva.

#### **EULEN**

Propone un plan de organización y metodología muy escueto y genérico, no aportando datos útiles ni organigramas para su valoración.

En referencia a los recursos humanos, la propuesta se considera mediana ya que asigna pocos medios a la limpieza de los centros y al criterio del que informa muchos para cristales y patios.

En relación con los medios materiales y maquinaria, aporta un cuadro- resumen con los útiles, consumibles, máquinas por edificio que considero desproporcionado.

#### **LIMASA**

Redacta un plan sobre la organización y metodología de trabajo para cada uno de los centros muy exhaustivo, con estudio detallado de cada uno de los centros, especificando por una parte el estado actual y las patologías de los edificios y por otra todas y cada una de las dependencias de los colegios que las agrupan en limpiezas homogéneas (aulas, gimnasios, pasillos etc), con expresión de las superficies en cada caso, del mobiliario y de aquellos otros matices a tener en cuenta. Asimismo aporta planos de todos los centros. De esta propuesta pormenorizada se deduce los tiempos de limpieza a tener en cuenta en función de la superficie y del tipo que más adelante da lugar a la asignación de medios humanos.

El plan de trabajo propuesto por Limasa se considera perfectamente desarrollado observando todos los elementos a limpiar, la manera, modo y orden de hacerlo.

En cuanto a recursos humanos su propuesta se considera excelente ya que como se ha comentado anteriormente la asignación de los recursos está perfectamente concretada por centro, planta, área, dependencia etc.

En relación con los medios materiales y maquinaria, se considera que aporta lo necesario y suficiente para el fin que se pretende igualmente personalizando por colegios donde como ya se ha dicho hace un estudio pormenorizado.

#### **PULIMPSE**

Su plan de organización y metodología muy escueto y genérico no aportando datos útiles ni organigramas para su valoración.

En referencia a los recursos humanos la propuesta de Pulimpser, S. L., se considera poco aceptable ya que asigna pocos medios a la limpieza de los centros.

En relación con los medios materiales y maquinaria, menciona algunos útiles sin hacer referencia a los consumibles.

#### **SAMYL**

Propone un plan de organización y metodología aceptable pero muy genérico. No concreta datos sobre el objeto del concurso.

En referencia a los recursos humanos, la propuesta se considera descompensada ya que asigna pocos medios a la limpieza de los centros y al criterio del que informa y muchos para especialistas.

En relación con los medios materiales y maquinaria, aporta un estudio personalizado y proporcionado al objeto del pliego.

#### **CLECE**

El presente plan sobre la organización y metodología de trabajo para cada uno de los centros se considera adecuado, si bien al no asignar planes de trabajo por centro de los que si aportan estudios, adolece de una falta de concreción. La metodología de limpieza que propone se considera adecuada al fin que se pretende.

En referencia a los recursos humanos la propuesta de Clece está en la media de lo razonable.

En relación con los medios materiales y maquinaria, a aplicar en cada centro, su propuesta se considera excesiva.

#### **GRUPO NORTE**

Su plan de organización y metodología es aceptable pero muy genérico, no concreta datos sobre el objeto del concurso.

En referencia a los recursos humanos la propuesta se considera escasa ya que asigna pocos medios a la limpieza de los centros.

En relación con los medios materiales y maquinaria, aporta un estudio genérico pero proporcionado al objeto del pliego.

La puntuación de la oferta económica, a la postre, el criterio con más peso, es la resultante de la aplicación de la fórmula establecida en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**C) Contratación de diversas pólizas de seguro.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a la contratación de diversas pólizas de seguro.

La actual concepción de la actividad administrativa en un sentido amplio, hace preciso la contratación de diversas pólizas de seguros con el fin de satisfacer las necesidades municipales respecto a la cobertura de distintos riesgos derivados de la actividad que le es propia según las especificaciones descritas en los pliegos de prescripciones técnicas, que tienen la consideración de coberturas mínimas.

El contrato ha de extenderse a la concertación del seguro así como a facilitar al Ayuntamiento, durante la vigencia del mismo, información sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza, y en caso de siniestro, a la prestación de la asistencia y asesoramiento necesario y a comparecencia en juicio, junto con la representación municipal.

La distinta naturaleza de los riesgos a cubrir mediante la suscripción de pólizas de seguros, hace aconsejable su convocatoria en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitantes a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

- LOTE 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL
- LOTE 2: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS
- LOTE 3: SEGURO DE ACCIDENTES (COLECTIVO)
- LOTE 4: SEGURO DE VIDA (COLECTIVO)

Las necesidades administrativas a satisfacer con este contrato, respecto al **LOTE 1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**, radican en la conveniencia de asegurar las consecuencias económicas derivadas de esta responsabilidad civil/patrimonial, establecidas en el Art. 106,2 de la Constitución Española, desarrollado en el título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 139 a 144), que durante la vigencia de este seguro pueda corresponder al Ayuntamiento directa, mancomunada, subsidiaria o solidariamente por daños y perjuicios corporales, materiales y sus consecuencias, causados por acción u omisión, a terceras personas por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos que gestiona en el ejercicio de su actividad, incluso la desarrollada a través de sus organismos autónomos.

La presentación de una reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y perjuicios contra el Ayuntamiento supondrá la iniciación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 30/92 y el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto 429/93 de 26 de marzo. El adjudicatario será citado como parte interesada, al objeto de que pueda personarse en el procedimiento. Las resoluciones que pongan fin a los procedimientos, incluidas las relativas a terminaciones convencionales, tendrán carácter vinculante para el adjudicatario, previa su audiencia.

Respecto al **LOTE 2: SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS** se trata de garantizar, hasta los límites cuantitativos vigentes, la obligación indemnizatoria derivada de los conductores de los vehículos asegurados, por hechos de la circulación en los que intervengan dichos vehículos y de los que resulten daños a las personas y/o a los bienes, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales que, en tanto que propietario, le atienden al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor aprobada por R.D. 1507/2008 de 12 de septiembre y el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

Así mismo, ha de garantizarse el pago de las indemnizaciones que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.902 y concordantes del Código Civil y artículos 116 y concordantes del Código Penal, el Asegurado o el Conductor autorizado y legalmente habilitado, se deba satisfacer a consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual derivada de los daños causados a terceros con motivo de la circulación.

Finalmente, la contratación de los **LOTES 3 (SEGUROS DE ACCIDENTES) y 4 (SEGURO DE VIDA)** de empleados municipales y miembros corporativos, está destinada al cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante acuerdo con las organizaciones sindicales representativas.

A los fines indicados, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste dadas las características concretas y definidas del objeto de licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como los de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, a adjudicar la contratación de diversas pólizas de seguro, cuyo presupuesto destinado a la contratación de las distintas pólizas, valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación son los siguientes:

<b>LOTE</b>	<b>Presupuesto € 1 año / 2 años</b>	<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>Presupuesto base de licitación</b>
1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	40.933,40 81.866,80	163.733,60	81.866,80
2. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS	32.635,00 65.270,00	130.540,00	65.270,00
3. SEGURO DE ACCIDENTES	15.960,00 31.920,00	63.840,00	31.920,00
4. SEGURO DE VIDA	70.000,00 140.000,00	280.000,00	140.000,00

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de dos años y dado que no coincide con el año natural, se precisa además su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2014	0400 92000 22400	123.057,39
2015	0400 92000 22400	159.528,40
2016	0400 92000 22400	36.471,01

Para el ejercicio 2014, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido a partir de su concertación en función del vencimiento de las actuales pólizas de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que resta hasta el 31 de diciembre de 2014, así como la anualidad del 2016.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 4 de diciembre pasado, el 46,21% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 35,33%, de Serones 40,01% y de Fuentes Claras del 100%.